

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 1987

Núm. 237

DEPOSITO LEGAL LB-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de diverso mobiliario con destino al Colegio Santa María Madre de la Iglesia de Astorga, efectuado por Hijos de Laurentino Santos, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 6 de octubre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7305 Núm. 4692—1.495 ptas.

eléctrica aérea en doble circuito a 45 kV, entre la STD de Vilecha y la margen izquierda del río Bernesga, frente a las instalaciones del Estadio Hispánico de León, en el término municipal de León, en su anejo de Trobajo del Cerecedo, cuya instalación ha sido autorizada y declarada, en concreto, la utilidad pública de la misma por resolución de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de León con fecha 27 de octubre de 1986, aprobándose el proyecto de ejecución por resolución de la citada Delegación Territorial con fecha 28 de octubre de 1986, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha llegado a un acuerdo.

Resultando que, el expediente fue sometido a la preceptiva información pública.

Resultando que, con fecha 7 de julio de 1987 se notificó a D.ª Rosalina Alonso del Arbol la petición formulada por Iberduero, S. A., Delegación León.

Resultando que, durante el periodo de audiencia pública D.ª Rosalina Alonso del Arbol no presenta alegaciones.

Resultando que, reconocidos los terrenos afectados, no se da en la finca afectada ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de 18 de marzo de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento, regulado por Decreto de 20 de octubre de 1966 y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de di-

ciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Considerando que, no concurren en la finca afectada los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, cuya concurrencia hubiera eximido de la obligación de soportar la servidumbre con las consiguientes consecuencias de ocupación y pago de precio.

Esta Delegación Territorial en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa por ser necesaria la ocupación definitiva de la finca rústica señalada en el plano de perfil longitudinal y traslación en planta con el número 0, propiedad de D.ª Rosalina Alonso del Arbol, sita en el término municipal de León, en su anejo de Trobajo del Cerecedo, con la afección de vuelo de la línea en una longitud de 16 metros, para el establecimiento de una línea eléctrica aérea en doble circuito a 45 kV, denominada STD Vilecha-ETD Condesa, cuyo titular es Iberduero, S. A.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

León, 30 de septiembre de 1987.—El Delegado Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

7313 Núm. 4693—6.370 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Economía y Hacienda

LEON

Expediente 7.242-CL.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, solicitando la necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso y expropiación forzosa con motivo de la necesidad de ocupación definitiva para el establecimiento de una línea

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León
SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE LEON

Corrección de errores en la Relación de PUERTOS PIRENAICOS en montes de Utilidad Pública, que se subastan para ser aprovechados durante el año forestal 1988, publicada en el B. O. P. número 229 de fecha 8 de octubre de 1987.

Núm. del monte	Término municipal	Pertenenencia	NUMERO Y CLASE DE GANADO				Años adjudicación	TASACION Pesetas	SUPERFICIE APPROX. Has.	Denominación de los pastaderos	ACTO DE LA SUBASTA			Observaciones	
			Lanar	Var.	Cabal.	Chr.					Mes	Día	Itira		Local del acto
418	Acevedo	Acevedo	1.250	—	—	—	1	308.600	1.280	«Las Illojes» «Guesia Rasa»	Nov.	3	11	C. Concejo	
640/643	Cármenes	Rodillazo	350	—	—	—	5	150.000	250	P. P. Entrecuetos	Nov.	3	12	Ayl. Cármenes	
646	Cármenes	Tabanedo Getino	350 200	—	—	—	1	20.000	250 240	P. S. Todo el monte El Puerto y Verdes	Nóv.	4	12	C. Concejo	

León, 13 de octubre de 1987.—El Jefe Sección de Montes Accidental, José Derqui Ruiz.

7310

Núm. 4694—9.880 ptas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
(Juzgado de 1.ª Instancia Decano)
LEON

Advertido error en la relación de candidaturas proclamadas para las Elecciones Locales Parciales de 1987, en la pedanía de la Entidad Local Menor de Saelices del Payuelo, del municipio de Valdepolo, donde dice: Prado Fanjul, Ernesto, debe decir, Prado Riol, Ernesto.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Valdepiélagos*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 2/87 de modificación de créditos del presupuesto municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3 y 446.1 del Real Decreto Legislativo 781 de 18 de abril de 1986, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valdepiélagos, 6 de octubre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el señalamiento de las cantidades a percibir por cada uno de los miembros electivos de la misma, en concepto de asignaciones y gastos de representación y que asciende a 191.040 pesetas, de las que han sido asignadas al Sr. Alcalde la cantidad de 65.000 pesetas, a los Tenientes de Alcalde 15.000 pesetas cada uno y resto a distribuir entre los seis Concejales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles.

Valdepiélagos, 6 de octubre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación los siguientes acuerdos relativos a la imposición y ordenación simultánea de tributos que a continuación se indican, el referido expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones, elevándose a definitivos los mencionados acuer-

dos si transcurrido el plazo legal de exposición, no se hubiera formulado contra los mismos ninguna reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

Valdepiélagos, 6 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

**

ORDENANZA FISCAL TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE REALIZACION DE FOTOCOPIAS A PARTICULARES

Fundamento legal

Artículo 1.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 199.b) y 212.28 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, este Ayuntamiento establece una tasa por la prestación del servicio de realización de fotocopias a particulares, personas físicas o jurídicas, mediante la utilización de la máquina fotocopidora propiedad de este Ayuntamiento.

Hecho imponible

Artículo 2.º—Consistirá en la actividad municipal desarrollada como consecuencia de la realización, a instancia de parte, de cuantas copias de documentos originales de propiedad privada los particulares soliciten a esta Administración.

Obligación de contribuir

Artículo 3.º—La obligación de contribuir nacerá en el momento en que el particular solicite a la Administración la prestación del servicio.

Sujetos pasivos

Artículo 4.º—Serán sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas que, previa petición, provoquen la prestación del mismo.

Exenciones y modificaciones

Artículo 5.º—Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma y Provincial a que este Municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana, Consorcio o cualquier otra Entidad en que figure el Municipio.

Base imponible

Artículo 6.º—Se tomará como base de la exacción el número de copias realizadas.

Tarifa

Artículo 7.º—Los servicios a que se refiere la presente Ordenanza y sus derechos correspondientes serán los regulados en la presente tarifa: —Por cada copia de documento original: 10 pesetas.

Artículo 8.º—El pago de los derechos señalados en la tarifa precedente, se acreditarán por medio de talón o recibo, cuya entrega deberán exigir los in-

teresados en la utilización del servicio del Agente municipal encargado de su recaudación.

Artículo 9.º—Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por vía de apremio.

Artículo 10.º—Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por vía de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11.º—En materia de calificación de infracciones tributarias, así como de sus respectivas sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su aprobación definitiva y permanecerá vigente hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

**

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Fundamento legal

Artículo 1.º—De conformidad con el número 20 del artículo 212 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos de los domicilios particulares y de los locales industriales y comerciales.

Art. 2.º—Por el carácter higiénico-sanitario del servicio es obligatoria la aplicación de esta tasa y ninguna persona física o jurídica quedará eximida del pago de la exacción.

Obligación de contribuir

Art. 3.º—1. Hecho imponible.—El mismo viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y otros similares.

2. Obligación de contribuir.—Nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal.

3. Sujetos pasivos.—La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios o comunidad de propietarios de los in-

muebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas

Art. 4.º—Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente tarifa:

Table with 2 columns: Concepto, Importe mensual. Pesetas. Rows include: a) Viviendas de carácter familiar (150), b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar (300), c) Hoteles, fondas, residencias, etc. (550), d) Locales industriales (550), e) Locales comerciales (300).

Exenciones y bonificaciones

Art. 5.º—1. Estarán exentos del pago de la tasa el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, la Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad que agrupe varios Municipios y los Consorcios en que figure este Municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá beneficio tributario alguno

Administración y cobranza

Art. 6.º—1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 7.º—Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 8.º—Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 9.º—La tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras se devengará por meses completos, el día 1.º de cada mes, pero será exigida anualmente de los contribuyentes sustitutos con el carácter de irreducible, salvo que la obligación de contribuir se hubiese producido por menor periodo.

Art. 10.—Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas

Art. 11.—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Art. 12.—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vigencia

La presente Ordenanza tendrá aplicación a partir del ejercicio de 1988 y seguirá sucesivamente vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LA REDACCION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE VALDEPIELAGO

1.—Es objeto de esta contratación, la redacción de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Valdepiélagos.

Tipo de licitación: Un millón setecientos noventa y ocho mil trescientas veintinueve (1.798.329).

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

En el tipo de licitación se entiende incluido el IVA, el cual no obstante deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas, sin que el importe de la adjudicación experimente incremento como consecuencia del tributo repercutido.

2.—La fianza provisional se depositará en la Depositaria municipal o cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta en el Banco de Santander de La Vecilla.

3.—Antes de la formalización del contrato y en el plazo de veinticinco días desde que se le notifique la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, por importe del cuatro por ciento de la adjudicación.

4.—Las ofertas se presentarán en las oficinas municipales, en un sobre cerrado y lacrado de 10 a 13 horas, dentro de los veinte días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en el sobre figurará el nombre del proponente y el título del trabajo objeto de contratación. Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. número, expedido en, con fecha de de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de) en cuyo nombre y representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día de de 198..., así como de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas de la contratación convocada por el Ayuntamiento de Valdepiélagos para la ejecución del trabajo de planeamiento, se compromete a la realización de

El presente pliego estará de manifiesto al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, anunciándose simultáneamente la celebración de la contratación, si bien se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

Valdepiélagos, 6 de octubre de 1987.
El Alcalde (ilegible).

7266 Núm. 4696—23.075 ptas.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Por doña Edelmira Serrano Compadre, con domicilio en Portilla de la Reina, se ha solicitado licencia municipal para instalar un bar en la planta baja de un edificio sito en la calle Liébana, en la localidad de Portilla de la Reina.

Lo que se hace público por término de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Boca de Huérgano a 7 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7333 Núm. 4697—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

Queda aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, el expediente 1/87 de modificaciones de créditos del presupuesto mu-

nicipal ordinario, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
1.º	5.534.888	200.000	5.734.888
2.º	1.245.000	175.000	1.420.000
6.º	1.750.000	100.000	1.850.000

El total de aumentos previsto es de 475.000 pesetas.

Su financiación se efectúa con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 445 y 450 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Encinedo, a 5 de octubre de 1987.—
El Alcalde (ilegible).

7341 Núm. 4698—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referida al día 1 de enero de 1987, queda expuesta al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles.

Villamartín de Don Sancho a 5 de octubre de 1987.—El Alcalde-Presidente, Ignacio Oveja Villafaña.

7331 Núm. 4699—845 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

La Corporación Municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1987, dentro de los tres presupuestos presentados y admitidos para la adquisición de material de extinción de incendios, petición incluida en los Programas Territorializados del Fondo de Cooperación Local para 1987, acordó seleccionar el presentado por S.I.M.I. (Seguridad Industrial Material contra Incendios), con domicilio en Veguellina de Orbigo (León), por un importe de pesetas 1.204.112.

En consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villamontán de la Valduerna, 2 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7332 Núm. 4700—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó los siguientes documentos junto con sus expedientes, los cuales permanecerán expuestos al público por los plazos que se indican para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas. Entendiendo que transcurridos dichos plazos sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos serán definitivos.

1.—Proyecto técnico de "Pavimentación de calles en Valdefuentes del Páramo —2.ª fase—", redactado por el Arquitecto Técnico D. José-Luis Sánchez Rodríguez, por importe presupuestado ejecución por contrata de 4.000.000 de pesetas. Plazo quince días.

2.—Solicitud de aval bancario al Bc. Santander con las siguientes características:

Importe: Dos millones (2.000.000) de pesetas.

Finalidad: Garantizar la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación de calles en Valdefuentes del Páramo —2.ª fase—" del Plan Complementario Provincial de Obras y Servicios Excma. Diputación de 1987.

Gastos: Corretaje el 3 por 1.000. Comisión el 0,5 por 100 del nominal del aval. Por apertura aval 1.000 pesetas.

Garantías: La participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, Contribuciones Rústica, Urbana, Licencia Fiscal, Impuesto Municipal Circulación Vehículos. Todo ello en cumplimiento de lo regulado art. 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y con quórum art. 47.3 g Ley 7/1985 de 2 abril. Plazo quince días.

3.—Por los hermanos D. Santiago Guerra S. Martín y D. José A. Guerra Domínguez, se ha solicitado licencia municipal para la construcción y posterior apertura de una "Nave destinada a la fabricación de maquinaria agrícola con zonas para oficinas y sala exposición" en c/ Las Barreras de Valdefuentes del Páramo de este municipio.

En cumplimiento de lo regulado en el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, se hace público para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación los que pudieran resultar afectados presenten alegaciones oportunas.

4.—Acuerdo de imposición y aplicación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Valdefuentes del Páramo —primera fase—", cuyas características principales son:

Coste de las obras a efectos C. especiales: 2.185.398 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: Pesetas 218.540.

Aportación propietarios afectados: 1.966.858 pesetas.

Módulo reparto: Metros cuadrados frente edificios y solares que corresponden a los propietarios beneficiados.

Todo ello en cumplimiento de lo regulado arts. 111 en relación con 49 y 70 Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 224 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y concordantes, y con el quórum del art. 47 Ley 7/1985 de 2 abril. Plazo treinta días hábiles siguientes a su publicación.

5.º—Acuerdo del Pleno adoptado por mayoría absoluta, referente a las cantidades a percibir por los miembros electos de la Corporación en concepto de asignaciones y gastos de representación, así como dietas por viajes, en los porcentajes que se señalan:

Al Sr. Alcalde-Pte., fijando un límite máximo del 5 por 100 de los ingresos ordinarios del presupuesto, el treinta y cinco por cien (35 %) del mismo.

Para los otros seis Concejales el restante sesenta y cinco por cien (65 %) de dicho límite, de modo que cada uno perciba una décima parte por asistencia a los Plenos y otra décima por asistencia a Comisiones. La no concurrencia a las mismas supondrá, siempre que no se justifiquen, que se descontarán las cantidades que correspondan.

Dietas por viajes: a 2.000 pts./viaje.

Acordado de conformidad con lo regulado Real Decreto 1531/79 de 22 de junio, art. 75 Ley 7/1985 de 2 abril, art. 13 Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre y concordantes. Plazo quince días.

Valdefuentes del Páramo, a 9 de octubre de 1987.—El Alcalde-Pte. (ilegible).

7329 Núm. 4701—7.280 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 2/1987 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberse dispuesto así en el expediente de aprobación inicial.

Todo lo anterior se hace público para general conocimiento.

Val de San Lorenzo, a 1 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7187 Núm. 4702—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1987, fue aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa

por abastecimiento de agua, en los siguientes términos:

Mínimo trimestral, 15 metros cúbicos: 300 pesetas.

De 15 a 90 metros cúbicos, cada metro: 20 pesetas.

A partir de 90 metros cúbicos, cada metro: 30 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cea, 1 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7273 Núm. 4703—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 6-10-87 se ha aprobado el expediente de suplemento núm. 1/87, con cargo al superávit, en que se hallará de manifiesto en Secretaría, en horas hábiles de oficina, por espacio de quince días para examen y reclamaciones, conforme determina el art. 112 de la Ley 7/85, en relación con el 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Valencia de Don Juan a 8 de octubre de 1987.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

7318 Núm. 4704—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Por doña María del Mar Fernández García, se ha solicitado licencia municipal para la explotación de negocio de salazón de jamones, emplazado en término de Riego de la Vega, kilómetro 314.5 de la carretera general VI, de Madrid a La Coruña. Lo que se hace público para que en el plazo de diez días hábiles quienes lo deseen puedan presentar las alegaciones oportunas, ante este Ayuntamiento.

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles, 2.ª fase, en Torral de Fondo, por importe de pesetas 3.000.000, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Daniel González Rojo. El mismo se expone al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Riego de la Vega, 8 de octubre de 1987.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

7320 Núm. 4705—1.755 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédulas de citación

Conforme lo tiene acordado S. S.^a en los autos número 481/1987 promovidos por doña María de los Angeles Fernández Piñeiro, representada en turno de oficio por el Procurador Sra. Erdozaín, con don Elías Zapico Pérez, mayor de edad, su esposo, con último domicilio en León y hoy en ignorado paradero, sobre declaración de derecho a justicia gratuita.

Por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente se cita al esposo demandado de comparecencia para ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Cid, y para las diez horas del día treinta de octubre, a fin de celebrar el juicio verbal.

Dado en León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7367

**

Conforme lo tiene acordado S. S.^a en los autos número 482/1987 promovidos por doña María de los Angeles Fernández Piñeiro, representada en turno de oficio por el Procurador Sra. Erdozaín, con don Elías Zapico Pérez, mayor de edad, su esposo, con último domicilio en León y hoy en ignorado paradero, sobre adopción de medidas provisionales de matrimonio.

Por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente se cita al esposo demandado de comparecencia para ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Cid, y para las diez horas del día treinta de octubre, a fin de celebrar la comparecencia prevenida por Ley.

Dado en León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7369

**

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado por S. S.^a en los autos de separación conyugal, número 480/87, promovidos por María de los Angeles Fernández Piñeiro, de León, Procurador Sra. Erdozaín, con don Elías Zapico Pérez, en desconocido paradero, su esposo, mayor de edad y con último domicilio en León, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de la demanda y se emplaza en forma al esposo demandado, por su desconocido paradero, para que, en término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley, haciéndole saber que en la Secre-

taría del Juzgado tiene a su disposición las correspondientes copias simples.

Dado en León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7368

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 106/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Santiago González Varas, en representación del Banco de Bilbao, S. A., contra D. Gaudencio Aláez Rodríguez, titular de la firma comercial "Electricidad Aláez", vecino de Mansilla de las Mulas (León), sobre reclamación de 787.849 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 183.—En la ciudad de León a veintitrés de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco de Bilbao, S. A., presentado por el Procurador D. Santiago González Varas, dirigido por el Letrado D. Gerardo M.ª González-Arnaiz de las Revillas, contra don Gaudencio Aláez Rodríguez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Gaudencio Aláez Rodríguez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 537.849 pesetas de principal y gastos de protesto, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

7282 Núm 4706—4.290 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos abintestato núm. 107/87, de D. Isidoro Pérez Presa, a instancia de D.ª Victorina Pérez Presa, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León, c/ Gran Capitán, n.º 1.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia a fin de que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho, si les conviniere, bajo apercibimientos legales.

Cistierna, 6 de octubre de 1987.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

7284 Núm. 4707—1.495 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 322/86, sobre supuesta falta de malos tratos y lesiones a Iluminada López Fernández, por parte de Segundo Arrate Bollo, mayores de edad que estuvieron domiciliados en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, se cita a los mismos para que el día 30 de los corrientes a las 10,15 horas, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. El Sacramento, Palacio de Justicia, 1.ª planta, escalera derecha, con las pruebas de que intenten valerse al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal, apercibidos que de no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, a 7 de octubre de 1987. La Secretario (ilegible). 7388

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

Cédula de citación

En el proceso sobre ejercicio de acción real sobre establecimiento de servidumbre legal de desagüe, promovido por doña Isabel González Suárez y don Francisco Javier Fernández Suárez contra don Manuel González y su esposa doña Leandra Carnero, don Macario Gallego Gago, don Aquilino y doña Juana Gallego Gago, doña Jacinta Gallego Gago, doña Concepción Gallego Gago, doña María del Carmen Gallego Gago, don Félix García Soto, don Lucio García Soto y doña Socorro y doña

Laura García Soto, doña Genoveva y don Justiniano García Soto, y por el Sr. Juez de Distrito, se acuerda citar a don Aquilino Gallego Gago y doña Jacinta Gallego Gago, para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 30 de octubre a las doce horas al objeto de asistir al juicio verbal civil instado contra ellos y demás demandados.

Y para que sirva de citación a don Aquilino Gallego Gago y doña Jacinta Gallego Gago, en desconocido paradero, expido el presente a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7399 Núm. 4708—2.080 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza
Cédulas de citación*

Por la presente se cita al inculcado Jesús María Garrido Alonso, que se halla en ignorado paradero, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas n.º 253/87 que sobre imp. simple con lesiones y daños se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de octubre de 1987 a las 11,45 horas, previniéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales. Así como de su D.N.I., Permiso de Conducir.

En La Bañeza a 2 de octubre de 1987.—El Secretario (ilegible). 7248

Por la presente se cita al inculcado Francisco Javier Ramos Gómez, el cual se halla en ignorado paradero, al objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas n.º 177/87 que sobre lesiones en agresión, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de octubre de 1987 a las 10,45 horas, previniéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a 6 de octubre de 1987. El Secretario (ilegible). 7406

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 196/85 seguida a instancia de Eduardo Blanco Franco y otro contra María Silva Pozo, sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa María Silva Pozo, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". 7155

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 766/87, seguidos a instancia de Celia Daría Morán Cabero contra Asociación Socio Cultural (Hogar Santo Toribio), sobre despido nulo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta de octubre próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Asociación Socio Cultural (Hogar Santo Toribio) y de confesión judicial a Angel López Carballal, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 7427

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 20/87, dimanante de los autos 644/86 seguida a instancia de D. José Antonio Alvarez Reguero contra "Auto Taller Fernández, S. L.", en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.—Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón, dese vista a las

partes y requiérase al actor para que, en el plazo de seis días, nombre depositario del vehículo Seat, matrícula LE-57.327, propiedad de la ejecutada, a los efectos de su posterior precinto, bajo apercibimiento del archivo de las presentes actuaciones, en caso de no cumplir dicho plazo. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Auto Taller Fernández, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7251

Magistratura de Trabajo
NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 414/87, seguidos a instancia de Gaspar Torres Orallo contra Rafael Alba González y otros, sobre revalorizaciones pensión (E.P.), se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados. 7253

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

Y MOLINEROS DE PRESARREY

El próximo día 8 de noviembre, y hora de las once de la mañana, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el local de costumbre, celebrará esta Comunidad Junta General ordinaria con arreglo a los siguientes puntos del orden del día:

1.º—Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
2.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º—Elección de Presidente, Vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo.

4.º—Reparación de los regueros de El Chapín, La Zarza y El Pontón.

5.º—Ruegos y preguntas.

Astorga, 7 de octubre de 1987.—El Presidente, Julián González.

7438 Núm. 4709—1.560 ptas.

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo

Se convoca a los Sres. Compromisarios de esta Comunidad a Junta General, que tendrá lugar en el Cinema Paramés de Santa María del Páramo, el domingo día 22 de noviembre de 1987, y hora de las doce de la mañana, para informar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Acta anterior.
2.º—Memoria semestral.
3.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos para el año 1988. Informe sobre pagos o reserva de fondos por créditos comprometidos.

4.º—Elección de Presidente de la Comunidad.

5.º—Información y ratificación de las actas de renovación con el nombramiento de los Sres. Vocales del Sindicato, Compromisarios de Junta General y suplentes de ambos para el mandato de 1988 a 1991 inclusive, que nos elevan las Juntas Locales de Riego de los siguientes pueblos de esta Comunidad General de Regantes: Azares del Páramo, Grisuela del Páramo, Laguna Dalga, La Mata del Páramo, La Milla del Páramo, Mansilla del Páramo, San Martín del Camino, Santa María del Páramo, Soguillo del Páramo, Urdiales del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Villar del Yermo y Villarrín del Páramo, por corresponder renovaciones en los mismos.

(Las votaciones locales en dichos pueblos para estos fines, habrá de tener lu-

gar, según las normas, el último domingo del mes de octubre de 1987, cuyas instrucciones y padrón con superficies y votos de los partícipes inscritos por los mismos, se han enviado a los Vocales del Sindicato de Riegos de cada pueblo).

6.º—Resolución sobre Vocales y Suplentes del Jurado de Riegos que correspondía cesar.

7.º—Ruegos y preguntas.

La Junta General será pública; pero sólo para partícipes y regantes de esta Comunidad.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Santa María del Páramo, 2 de octubre de 1987.—El Presidente, Faustino Sutil Honrado.

7436 Núm. 4710—3.835 ptas.

Comunidad de Regantes

LA VEGA DE SAN PELAYO

Modino

La Comunidad de Regantes de La Vega de San Pelayo, de Modino, celebrará Junta General extraordinaria en el local de costumbre, el día 22 de noviembre a las doce horas en primera convocatoria, y en segunda, si procede, a las dieciséis del mismo día, para tratar lo siguiente:

1.º—En vista de la avería que hay en los motores y transformador, tratar sobre lo que más convenga, si comprar un equipo nuevo o arreglar lo que hay si se puede.

2.º—Tratar y ponerse de acuerdo, si conviene, para hacer un canal para regar con agua rodada.

3.º—Nombramiento de los cargos que corresponda cesar. Ruegos y preguntas.

Modino, 11 de octubre de 1987.—D. García.

7439 Núm. 4711—1.495 ptas.

Comunidad de Regantes

DE QUILOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad, acordado por el Sindicato de Riegos el 1-10-1987, convoco a todos los partícipes a Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el domingo día 25 del corriente en el salón de Daniel Canedo Armesto de esta localidad, a las 9,30 en primera convocatoria y a las diez en segunda, con arreglo a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de las obras a realizar en el año actual, revestir o canalizar de hormigón un kilómetro de la presa de la Comunidad.

3.º—Tomar acuerdo, en su caso, de la realización y pago de dichas obras.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los partícipes.

Quilós, a 3 de octubre de 1987.—El Presidente (ilegible).

7437 Núm. 4712—1.820 ptas.

Comunidad de Regantes

SANTO TOMAS

Quintana de Rueda

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por el Canal de "Santo Tomás" de Quintana de Rueda, que el próximo día 25 de los corrientes, se celebrará la Junta General ordinaria de otoño, en el local cerrado de costumbre (Escuelas viejas), a las quince horas en primera convocatoria o dieciséis en segunda, para tratar los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º—Examen de la Memoria semestral que presenta el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos para el próximo año.

4.º—Renovación de cargos.

5.º—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se espera la asistencia puntual y masiva de todos los contribuyentes.

Quintana de Rueda, 9 de octubre de 1987.—El Presidente de la Comunidad, Leocadio Gallego.

7435 Núm. 4713—1.885 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE PESQUERA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General ordinaria, que ha de tener lugar en Pesquera, y sitio de costumbre, el próximo día 8 de noviembre de 1987 a las once horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda y para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º—Memoria General y estado de cuentas a presentar por el Sindicato.

3.º—Aprovechamiento de las aguas.

4.º—Revisión y jornales.

Pesquera, 7 de octubre de 1987.—El Presidente de la Comunidad, Severino Ricoy González.

7434 Núm. 4714—1.300 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1987